

CARDONA LLORENS, J., PUEYO LOSA, J., RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J.L., y SOBRINO HEREDIA, J.M. (Eds.); AZNAR GÓMEZ, M. (Coord.), *Estudios de Derecho Internacional y Derecho Europeo en homenaje al profesor Manuel Pérez González*, 2 ts., Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2012, 2038 pp.

Como se declara en la contraportada de esta voluminosa obra, se trata del homenaje que un grupo de discípulos y amigos han querido ofrecer al profesor Pérez González con motivo de su jubilación tras una larga y dilatada carrera universitaria, y como mejor prueba de afecto personal y reconocimiento profesional a su magisterio. La obra recoge, en 2038 páginas, un total de 80 contribuciones sobre Derecho Internacional Público, Derecho de la Unión Europea y Relaciones Internacionales, lo que da una idea del esfuerzo económico y editorial que ha acarreado su publicación y por el que merece honrar a sus editores y coordinador. La obra se abre con unas afectuosas palabras previas de los editores y con un entrañable prólogo de su amigo del alma, además de colega, Eduardo Vila-riño Pintos. Se agradece lo escueto de la presentación (apenas un total de 9 páginas), porque el libro homenaje habla por sí mismo, pero se echa en falta un breve curriculum del profesor Pérez González, que hubiera cerrado la presentación del libro de forma idónea.

Hay diversos métodos de elaboración de un libro homenaje. En este caso se ha optado por la vía tradicional de la presentación, sin más, de una rica y variada propuesta de aportaciones en torno a los tres grandes campos científicos ya citados, recogidas además por estricto orden alfabético. El conjunto de participantes constituye sin duda una representación genuina y relevante de la doctrina ibérica, gracias también a las contribuciones de nuestros hermanos portugueses, con los que el profesor Pérez González y nuestros colegas gallegos han mantenido tradicionalmente

una fluida y cordial relación académica. Apenas hay presencia de la doctrina foránea, pero se incluyen contribuciones de Antonio Cançado Trindade, Francisco Orrego Vicuña y Tullio Treves, entre otros. Las 51 contribuciones dedicadas al Derecho Internacional Público son las más numerosas con mucha diferencia y ocupan el primer tomo de la obra (1351 páginas), frente a las 22 centradas en el Derecho de la Unión Europea y las siete sobre Relaciones Internacionales, presentadas en el tomo segundo. En alguna medida, esta realidad radiografía también la dedicación principal del profesor Pérez González, que sin abandonar nunca el estudio del Derecho de la Unión Europea, ha anclado su obra científica en el Derecho Internacional Público.

Es imposible en el espacio de una recensión hacer honor no ya a todas sino siquiera al conjunto de contribuciones de este libro homenaje. La dispersión y heterogeneidad de contenidos lo impiden. Los autores suelen publicar sobre temas queridos y transitados en su carrera académica, pasada o presente, porque se sienten más confortables y seguros. Sirva de prueba, por seguir con ellos, las contribuciones de los tres ilustres internacionalistas ya citados. El profesor Cançado Trindade (pp. 283 y ss.) vuelve sobre uno de sus temas favoritos (la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales), el profesor Orrego Vicuña se ocupa del principio de no retroactividad a la luz de su experiencia como árbitro internacional (pp. 881 y ss.), y el profesor Tullio Treves del derecho de la delimitación de los espacios marinos (pp. 1319 y ss.). Pero dicho esto y para empezar, se reco-

mienda la lectura de estas dos últimas contribuciones, porque son de interés para los especialistas en la materia.

Aún a riesgo de ser injustos con las contribuciones que no se citen al no poder ser exhaustivos, parece necesario comentar las posibles líneas maestras del libro, a sabiendas que son el resultado aleatorio de las preferencias personales de sus autores, ya que no parece que los editores dieran ninguna instrucción o directriz al respecto. No obstante, algún valor puede tener la elección y tratamiento de ciertos temas por parte de los participantes en este homenaje. En el campo del Derecho Internacional Público, se advierte primero la casi total ausencia de aportaciones eminentemente doctrinales o históricas. Sólo cabe reseñar las de los profesores Alcaide Fernández y Pureza sobre nuevas perspectivas teóricas en el ordenamiento internacional (pp. 101 y ss.); la de la profesora Drnas de Clément sobre el tema de la fragmentación del Derecho Internacional (pp. 521 y ss.); y la del profesor Fernández Liesa sobre la Constitución de 1812 desde una óptica internacional (pp. 585 y ss.), una contribución oportuna que pone otra vez de manifiesto su inclinación por la indagación histórica.

Se aprecian otras ausencias significativas; apenas hay aportaciones sobre las fuentes del ordenamiento, sus sujetos y las competencias del Estado. En efecto, sólo podemos reseñar la del profesor Martínez Puñal sobre la relación entre los actos unilaterales y el silencio (pp. 821 y ss.); la del profesor Sobrino Heredia sobre la Comunidad Andina (pp. 1265 y ss.); la del profesor Casado Raigón sobre el Estado del puerto y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pp. 323 y ss.); la de los profesores Valle Gálvez, González García y Verdú Baeza sobre propuestas para un acuerdo práctico sobre las aguas de Gibraltar (pp. 407 y ss.); la del profesor Juste Ruiz sobre

la piratería en aguas somalíes y el derecho español (pp. 733 y ss.); y la del profesor Treves, ya citada, sobre aspectos generales de la delimitación marítima (pp. 1319 y ss.).

Sí han concitado más interés los temas sobre la aplicación del ordenamiento internacional (incluida en la parte general), pero habitualmente en estrecha relación (si se me permite la licencia) con la parte especial de la disciplina, vinculada como se sabe al desarrollo de regímenes internacionales de protección de los intereses generales de la sociedad y de la comunidad internacional, si usamos con alguna libertad la fórmula del profesor Oriol Casanovas. En este sentido, merecen reseña al menos las aportaciones de los profesores Arenas Meza (pp. 149 y ss.), Aznar Gómez (pp. 167 y ss.), Bermejo García (pp. 209 y ss.), Cardona Llorens (pp. 299 y ss.), Casanovas y la Rosa (pp. 345 y ss.), Escobar Hernández (pp. 539 y ss.), Jiménez de Parga Maseda (pp. 683 y ss.), Urbina (pp. 709 y ss.), Mariño Menéndez (pp. 775 y ss.), Martín y Pérez de Nanclares (pp. 791 y ss.), Pignatelli y Meca (pp. 897 y ss.), Pigrau Solé (pp. 939 y ss.), Ponte Iglesias (pp. 995 y ss.), Pueyo Losa (pp. 1039 y ss.), Remiro Brotons (pp. 115 y ss.), Rey Caro (pp. 1131 y ss.), Riquelme Cortado (pp. 1167 y ss.), y Rodríguez-Villasante (pp. 1195 y ss.).

En definitiva, la que podría calificarse como parte general del DI ha suscitado poco interés en este libro. La diferencia en cuanto al número de aportaciones es abrumadora. ¿Se debe ello a que son aspectos muy transitados, agotados y pacíficos para nuestra doctrina? ¿Que la parte general de la disciplina está tan bien asentada que no requiere apenas atención? Todo apunta más bien a que la doctrina se inclina claramente por alejarse de la parte general de la disciplina por distintas razones, entre ellas una inercia favorable a la especialización, que

encuentra su expresión en el estudio de aspectos muy concretos y actuales de la práctica internacional, en su mayoría vinculados en estos tiempos a los derechos humanos, al derecho humanitario y al DI Penal en un sentido amplio.

En cuanto a las aportaciones sobre el Derecho de la Unión Europea, que suman 22, están más repartidas entre la parte general y el derecho material. Aunque prevalecen también los temas relacionados con la protección de los derechos humanos y el medio ambiente, como es el caso de las contribuciones de los profesores Andrés Sáenz de Santa María (pp. 1365 y ss.), Blázquez Peinado (pp. 1385 y ss.), Carrera Hernández (pp. 1405 y ss.), Díaz Barrado (pp. 1453 y ss.), Hinojosa Martínez y Pérez Bernárdez (pp. 1569 y ss.), Mangas Martín (pp. 1629 y ss.), Ripol Carulla (pp. 1773 y ss.), Sánchez Ramos (pp. 1797 y ss.), y Torres Ugena (pp. 1855 y ss.). Además, se recomienda la lectura en todo caso de las aportaciones de los profesores Garzón Clariana, sobre los actos delegados en el sistema de fuentes del Derecho de la Unión Europea (pp. 1491 y ss.), Lirola Delgado, sobre la Unión Europea y Kosovo (pp. 1605 y ss.), Millán Moro, sobre el ordenamiento jurídico en el Tratado de Lisboa (pp. 1671 y ss.), y Olesti Rayo, sobre la unión monetaria y la crisis del euro (pp. 1731 y ss.).

Pata terminar con este brevísimo repaso al contenido general del Libro Homenaje, entre las aportaciones sobre Relaciones Internacionales podrían destacarse las de los profesores Barbé Izuel sobre el multilateralismo eficaz (pp. 1887 y ss.), García Pérez sobre la definición de la política europea hacia Cuba (pp. 1951 y ss.), García Segura sobre el impulso de Naciones Uni-

das al concepto de seguridad humana (pp. 1971 y ss.), y Uribe Otalora sobre la opinión pública comunitaria y española en materia de defensa (pp. 2007 y ss.). Se trata, por supuesto, de una elección personalísima que no desmerece al resto de trabajos.

Si se observa bien el índice de materias de esta obra, los temas relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos en sus más variadas formas han desempeñado un papel protagonista en dicho índice. No sólo como reflejo de la labor científica del homenajeado, que ha cultivado su estudio durante mucho tiempo, sino también porque la promoción y protección de los derechos humanos constituye un gran postulado jurídico que pugna por inspirar el conjunto del ordenamiento internacional de nuestros días. La doctrina rema en general en esa misma dirección. Pero en el bien entendido que la consolidación y desarrollo de los derechos humanos como la ideología del Derecho Internacional del siglo XXI dependerá siempre de la voluntad y el consentimiento de los sujetos del ordenamiento; nunca de las buenas intenciones de un sector de la doctrina por mucho empeño que ponga en ello. La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia se ha encargado de subrayar esta obviedad.

Sólo nos queda felicitar al homenajeado por haberse hecho acreedor a tamaño homenaje, así como a sus discípulos, amigos y participantes por haber compartido con el profesor Pérez González la publicación de esta rica y útil obra, una prueba más de la salud y pujanza que goza la doctrina española.

*Carlos Jiménez Piernas*  
Catedrático, Universidad de Alcalá